Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: muniframm@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM Nº552/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2023 CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N°2313 SAN ISIDRO LABRADO DEL DISTRITO DE FRAM, CON ID Nº 430.160.----------

Fram, 11 de Julio del 2023.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de la contratación directa Nº 05/2023 Construcción de cocina comedor en la Escuela Básica N°2313 San Isidro Labrado del Distrito de Fram, CON ID Nº 430.160.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 10/2023 **para los trabajos de Construcción de cocina comedor en la Escuela Básica N°2313 San Isidro Labrado del Distrito de Fram**, donde se recomienda adjudicar a Silvio Andrés Brizuela Pedotti C.I. N° 1.134.339, con RUC 1.134.339-7 por la suma de **Gs. 167.997.923 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos veintitrés),** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR al Sr. Silvio Andrés Brizuela Pedotti C.I. N° 1.134.339, con RUC 1.134.339-7 por la suma de **Gs. 167.997.923 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos veintitrés),** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 10/2023.----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Chaves de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal